



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 099 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, 2015 Abril, 13

**VISTA :**

La solicitud presentada por los señores **Pedro Núñez Huarca y Flora Roxana Nieves Flores Chui**, quienes solicitan la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 20 de la Manzana "C8" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la Sección "A".



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 20 de la Manzana "C8" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Donato Milbert Guillén Herrera y Samantha Jhoel Navarro Castelo**, quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 052-99, de fecha 29.03.1999.



Que, mediante Contrato Privado de Transferencia de Derechos y Acciones, de fecha 26.11.2009, los señores **Donato Milbert Guillén Herrera y Samantha Jhoel Navarro Castelo**, transfieren los derechos del lote urbano N° 20 de la Manzana "C8", a favor de los señores **Pedro Núñez Huarca y Flora Roxana Nieves Flores Chui**, documento con firmas legalizadas por Dr. Gorky Oviedo Alarcón, Abogado Notario de la ciudad de Arequipa.

Que, los recurrentes a la fecha han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 018-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-C8-20-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 099 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

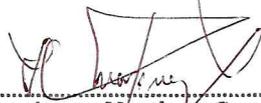
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Transferencia de Derechos solicitada por los señores PEDRO NÚÑEZ HUARCA y FLORA ROXANA NIEVES FLORES CHUI; reconociéndoseles como adjudicatarios del lote N° 20 de la Manzana "C8", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A"

**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 052-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido a nombre de los señores DONATO MILBERT GUILLÉN HERRERA y SAMANTHA JHOEL NAVARRO CASTELO, del Lote Urbano Nro. 20 de la Manzana "C8", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 20 de la Manzana "C8" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de los señores T PEDRO NÚÑEZ HUARCA y FLORA ROXANA NIEVES FLORES CHUI, quienes asumen todas las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
Ing. Isaac Martínez Gonzales  
Gerente Ejecutivo